

**Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna-Las Encebras, de Jumilla**

**3620 Certificación de apremio.**

Recaudación ejecutiva.

En la certificación de descubierto expedida por el señor Presidente, se ha dictado lo siguiente:

Providencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso de las deudas apremiadas, sin haber hecho el ingreso requerido, el Recaudador Ejecutivo designado por esta Comunidad dicta providencia ordenando el embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito y el recargo, intereses y costas que se detallan.

<u>Deuda pendiente</u>	<u>Importe</u>
Por cuotas, riegos y gastos diversos años 1987 a 1993 (A SAT)	171.998
Por cuotas, riegos y gastos diversos años 1994 a 1994 (A COMUNIDAD)	186.037
TOTAL	358.035
Principal .....	358.035
Recargo 20% .....	71.607
Intereses de demora .....	0
Costas .....	179.000
TOTAL DEUDA .....	608.642

Lugar de pago: Ingreso por transferencia o en efectivo. «Deutsche Bank», Cta.: 0019.0097.11.4010023114.

Gran Vía Fco. Salzillo, 13, Murcia.

A nombre de don Pablo Ruiz Palacios.

Plazos de ingreso:

a) Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o su inmediato día hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Conforme determina el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

Las solicitudes de Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago, estarán a lo dispuesto por los artículos 48 al 58, ambos inclusive, del Reglamento General de Recaudación, con la correspondiente presentación de un aval bancario por la totalidad de la deuda.

Jumilla a 8 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Pablo Ruiz Palacios.

Notificación a don Javier Bolligues Carbonell. C/ José Antonio, 13, Benipull (Alicante)

**Comunidad de Regantes Serrana-Albares Zona 2.<sup>a</sup> La Serrana**

**3825 Aprobados padrones correspondientes a la primera y segunda derrama a cuenta de gastos de inversión + intereses de la modernización de regadíos de 2001.**

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes Serrana-Albares de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 27 de marzo de 2001, los padrones correspondientes a la primera y segunda Derrama de cuenta de gastos de inversión + intereses de la modernización de regadíos, ejercicio 2001.

Los padrones de las citadas derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en la oficina principal de la Caja de Ahorros de Murcia, sita en Paseo, número 29, de Cieza (Murcia), hasta el 15 de mayo de 2001 y hasta el 15 de junio de 2001, respectivamente, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los señores comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 28 de marzo de 2001.—El Presidente de la Zona 2.<sup>a</sup> de la Comunidad de Regantes Serrana-Albares.

**Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza**

**3824 Aprobados padrones correspondientes al primer y segundo plazo de la derrama de gastos fijos de 2001.**

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 30 de marzo de 2001, los padrones correspondientes al primer y segundo plazo de la Derrama de gastos fijos/2001, respectivamente.

Los padrones de las citadas derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, número 2-bajo, de Cieza (Murcia), hasta el 31 de mayo de 2001 y 31 de julio de 2001, respectivamente, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los señores comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 4 de abril de 2001.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo de Horno.